

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
21 DE ENERO DE 1980

Pres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Cantos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcocel

D. M^a Dolores Villacueva

Mejías

D. José Molina Miranda

D. Amparo García López

D. Antonio Sánchez Cortes

D. Moisés Fito López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuenca Rodríguez

D. Francisco Mejías Ruano

D. José Tomás Tomás

D. Josefa Castillo Castillo

D. Antonio López García

D. Pedro García Cano

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Camps Oliver

INTERVENTOR FONDOS HD

D. Nereo Hurrubia Aguilera

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas quince minutos del día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, asistidos de mi el Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

1^o. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el Acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2^o. - SUSPENSION DE LICENCIAS DE OBRAS EN LA MANZANA DE LAS CALLES ARAGON, LA ESTRELLA, GARCIA LORCA, PL. SANTA MARIA Y VIRGEN DE BELEN. - Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Milán, quien informa que debido al interés artístico de la zona, en la que existen diversos edificios de gran valor histórico, no deben concederse nuevas licencias hasta tanto no se apruebe el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se harán indicaciones sobre la misma.

Pasado a votación se acuerda por unanimidad la suspensión de licencias de obra en dicha manzana, por lo que de acuerdo con el ar-

titulo 27 de la Ley del Suelo, este acuerdo habia de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en la "Voz de Albacete".

3º.- ESTADO DE CUENTAS DE LA COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11-10-78 y 22-11-79.- Por el Concejal D. José Tomás Tomás, se da lectura al estado de cuentas de la Comisión Central de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento, en el periodo citado, en el que se indica que la suma total de cobros es de 3.166.679'30 pesetas, y la de pagos de 2.755.897' pesetas, quedando un liquido sobrante de 410.782'30 pesetas.

El Ayuntamiento en Pleno, se da por enterado y aprueba por unanimidad el informe de la Comisión de Festejos.

4º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE APORTACION A LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION AÑO 1979.- El Sr. Alcalde dió orden al infrascrito Secretario para que fuese leído el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar la aportación municipal a las obras complementarias de abastecimiento de aguas; emisario y canal de desagüe del saneamiento; pavimentación de los calles de Caudete, Valencia, San Crispín y Auda. Castillo; y las de nuevo Colector de alcantarillado, todas ellas incluidas en el Plan Provincial correspondiente a 1979, cuyo expediente fué conocido y estudiado por todos los asistentes, RESULTANDO que con motivo de las citadas obras el Ayuntamiento acordó aprobar el correspondiente anteproyecto de presupuesto en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1979.

NOTA: * donde dice
1.387.008 debería
decir 1.338.904

RESULTANDO que ha sido tramitado debidamente el expresado expediente con objeto de financiar el gasto de que se trata.

RESULTANDO que en la formación del proyecto los gastos están nivelados con los ingresos.

CONSIDERANDO que en el artículo 198 del vigente Reglamento de Haciendas Locales se hallan comprendidas las obras que motivan la formación del presente presupuesto extraordinario y, por consecuencia, la Corporación está facultada para acordarlo.

CONSIDERANDO que es de aceptar el presupuesto extraordinario de que se trata, por cuanto los motivos de utilidad, necesidad y conveniencia de las obras están obviamente demostrados.

Los señores reunidos, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de 1979 reseñadas anteriormente, así como las bases de ejecución del mismo, fijando los estados de Ingresos y Gastos en las cifras siguientes:

ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
6º	1º	1	Obras complementarias abastecimiento de aguas	1.115.573
6º	1º	2	Emisario y canal desagüe saneamiento	2.307.929
6º	1º	3	Pavimentación de calles	2.724.602
6º	1º	4	Nuevo Colector de alcantarillado	* 1.387.008
Suma				<u>7.387.008</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
3º	3º	1	Contribuciones especiales	2.724.602
6º	7º	1	Aportación de presupuesto ordinario	<u>4.662.406</u>
Suma				<u>7.387.008</u>

RESUMEN


IMPORTAN LOS GASTOS	7.387.008 ptas
IMPORTAN LOS INGRESOS	<u>7.387.008 ptas</u>
	NIVELADO

2º.- Que este Presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, anunciando edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la vigente Ley de Régimen Local.

3º.- Que de no producirse reclamaciones contra el mismo transcurrido el plazo reglamentario de información pública, se entenderá aprobado definitivamente, conforme al artículo 4º del R.D. 446/1977, de 11 de marzo, y que se realice su ejecución.

5º.- EXPEDIENTES DE RUINAS, TRAMITADOS DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE.- Por el Sr. Secretario de esta Corporación se da lectura al acuerdo de la Excm. Comisión Permanente Municipal de fecha 6 de diciembre pasado, en el que se declaró el estado ruinoso inminente del edificio sito en c/ Rambla de la Mancha nº 36, propiedad de Dª Ana Penalva Rivera. El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad dicho acuerdo, y, por razones de seguridad y de acuerdo con el artículo 123-4º de la Ley del Suelo, acuerda también que en el plazo de UN MES habrá de haberse procedido al desalojo de los inquilinos, y a la demolición del edificio.

Posteriormente por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación se expuso el expediente



de ruina iniciado de oficio por este Ayuntamiento respecto al edificio situado en c) Aragón nros 8 y 10, propiedad de D. José Poyo Rubio. El Sr. Alcalde hace constar que dicho propietario no contestó a ninguno de los requerimientos hechos en forma escrita, y que únicamente de forma verbal le manifestó su conformidad con que se declarase la ruina del citado edificio. Debido al paso de los meses sin que el propietario demoliera por sí el edificio, y conforme a los informes de los Servicios Técnicos Municipales, que señalan el carácter de ruina inminente del edificio, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 183-4º de la Ley del Suelo, por razones de seguridad, propone se declare el estado ruinoso de la finca citada, dándosele al propietario el plazo de un MES para que proceda a su demolición.

Pasada a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad, tras la aclaración del Sr. Alcalde D. Virginia Sánchez a una pregunta del Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina, en el sentido de que se han cumplido plenamente los requisitos legales respecto a que el interesado hubiese podido hacer las alegaciones que hubiese estimado pertinentes.

Por último el Sr. Secretario de esta Corporación da lectura al acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, de fecha 20 de diciembre pasado, referente a la declaración de finca ruinoso del edificio sito en la calle Federico García Lorca nº 27, propiedad de D. Rafael Martínez Coloma, para su ratificación por este Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virgilio Sánchez indicando que vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales procede la declaración de ruina, pero que dado que no parece que ofrezca peligro inminente, no se propone su demolición inmediata.

Puesta a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad.

6º.- ESTUDIO DE LAS POSIBLES SOLUCIONES A LA CRISIS CREADA POR EL SECTOR DEL CALZADO.- Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina, y comunica los informes de la Comisión Municipal para el Fomento de la Actividad Económica:

1º).- Soluciones para tratar de evitar el cierre de algunas empresas del calzado, como pueden ser:

a) El empleo de Nuevas Tecnologías, para lo cual se solicitaría un estudio por parte del IMPYME para saber cuales son las más adecuadas, otro para su financiación, pudiendo ser a través de Créditos Industriales de la Caja de Ahorros Provincial de Albarce y del Banco de Crédito Industrial y un último estudio de los posibles nuevos mercados.

b) La creación de Industrias Auxiliares del Calzado cara a la exportación, como puede ser de maquinaria.

2º).- Creación y fomento de Industrias que asimilen la mano de obra sobrante del sector calzado, pudiendo ser:

a) Industria Agropecuaria, para lo cual se solicitaría un estudio hidrogeográfico por parte del IRYDA y del aprovechamiento de las



aguas ya aforadas.

b) Industria de Cerámica Fina, estudiando la calidad de la materia prima existente y la posible comercialización de los productos.

c) Industria Militar Auxiliar, pensando en el abastecimiento de la Base Aérea de Los Llanos.

d) Industrias Artesanas, como son bordados, bolillos, etc.

Para la creación de estas industrias se consideró la necesidad de la existencia de una Escuela de Formación Profesional que capacite para los trabajos, para lo cual se tratará con el Ministerio de Trabajo y de un Polígono Industrial que dé cabida a las Industrias, el cual podría ser financiado por un Comité Mixto de Compensación.

Todas estas gestiones, continúa diciendo, las lleva a cabo una Comisión Mixta compuesta por representantes de la Asociación de Fabricantes de Calzado, de las Organizaciones Sindicales y del Ayuntamiento.

Se ha escrito a todas las Embajadas de España con el fin de que informen sobre la situación del calzado en los distintos países.

El Sr. Concejal D. Francisco Sáez toma la palabra y manifiesta su conformidad con lo expuesto, y dice la necesidad de que se tomen las medidas a corto plazo, dada la gravedad de la situación, y que se inste al Gobernador Civil para que aclare las gestiones ante el Gobierno, y que haga constar la preocupación por el aumento de la importación del calzado extranjero.

El Sr. Concejal D. Antonio López, toma la palabra para decir que el Gobernador Civil tiene unas posibilidades limitadas y que hay que evitar toda demagogia en este asunto, así como que no es fácil limitar las importaciones, en el proceso de integración europea que nuestro país sigue en la actualidad.

El Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina insiste en la dificultad de tomar medidas eficaces a corto plazo, dada la crisis económica mundial que estamos viviendo, y que al Gobernador Civil se le podrá urgir solo en el campo de sus competencias.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Virginia Sánchez Barberán, toma la palabra y dice que hay que realizar las gestiones en todas las direcciones, y que una de ellas es gestionar ante el Gobernador Civil su toma de interés por el tema, como Delegado del Gobierno en la Provincia; por último propone que se apoye las gestiones que están siendo realizados por la Corporación, y en concreto por la Comisión Mixta arriba citada.

Puesto a votación, se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

7º.- APROBACION ATICO DE CO-VI-BE, 2º FASE TRAS SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y VISTAS LAS POSIBLES IMPUGNACIONES PRESENTADAS. - Toma la palabra D. Diego Milán, quien solicita la ratificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de noviembre pasado, autorizando a la Cooperativa "CO. VI-BE" 2º Fase para la construcción de un ático en el edificio sito en las calles

Caudete, Montealegre y Calle en Proyecto, por no haberse hecho alegación alguna en el periodo de Información pública que al efecto se estableció.

Pasada a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad dicha autorización, dando cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

8º.- APROBACION ATICO PARA VIVIENDAS SOCIALES EN EL PASEO DE LAS HUERTAS.- El Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Milán, solicita la ratificación por el Ayuntamiento Pleno del acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente de fecha 10 de enero pasado, en que se aprobó la construcción de un ático y edificación en manzana cerrada con patio interior en c/Paseo Huertas, solicitada por los Arquitectos Sres. D. Jesús Blázquez Arques y D. José-Miguel Castroverde Agudo, que en su día tuvo el visto bueno de la Comisión Municipal de Urbanismo.

Pasado a votación la propuesta se aprobó por unanimidad la autorización previa, abriéndose un periodo de información pública, conforme a lo legalmente establecido.

9º.- PASO DE R.E.N.F.E. EN EL PARAJE DE LAS NORIAS. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SU ANCHO DE LUZ SEA DE NUEVE MÉTROS.- Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Milán, quien propone, de conformidad con el Sr. Arquitecto que está confeccionando el Plan Parcial de la Zona, que al ancho de luz del paso de R.E.N.F.E. citado sea de nueve metros, en lugar de cinco metros del proyecto, por lo que procede solicitar a R.E.N.F.E. que remita a

este Ayuntamiento la ampliación del presupuesto derivado de esta modificación, por si se estima conveniente hacer frente al mismo por el Ayuntamiento, a cargo de sus presupuestos.

El Sr. Teniente de Alcalde, D. Pedro Cantos, toma la palabra y dice que se solicite a RENFE tenga en cuenta el proyecto municipal de realizar un vial paralelo a la vía, y que el zanjón discorra entre ambos.


Pasada a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

10º. PARTICIPACION CIUDADANA. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA. - El Sr. Alcalde-Presidente, D. Virgilio Sánchez, explica que el texto que se somete a aprobación es el resultado de las alegaciones hechas por diversas entidades, asociaciones y partidos, respecto al texto original, quedando como sigue:

INTRODUCCION

Iniciada la andadura por los nuevos Ayuntamientos democráticos, se enfrentan a un reto, cual es el desterrar definitivamente el peligro de que los representantes del pueblo para regir la vida Municipal puedan ir desconectándose de las aspiraciones y concepciones de ese mismo pueblo que los ha elegido. Y es que puede producirse y de hecho se ha producido muchas veces, precisamente por no existir de modo continuo y permanente órganos intermedios entre la Corporación Municipal y los ciudadanos.

La creación de estos organismos, que nosotros llamamos intermedios (que igual podrían denominarse de participación, de conexión, etc.) no son



lamente tendrían por fundamento al que la vida oficial de una comunidad ciudadana camine pareja, sin distorsiones, con la vida real, sino que sería un medio para profundizar en la democracia, en el hecho democrático y ello porque pensamos que un auténtico sistema democrático no queda corraído con que exista para el pueblo la posibilidad de acudir a las urnas cada cuatro años, sino que el ciudadano debe sentirse comprometido con la gestión de los intereses colectivos de una forma permanente.

En lo hasta ahora dicho, creemos que el fundamento de la participación ciudadana queda plenamente justificado. ¿Pero como organizar esta participación? ¿Como han de ser estos organismos intermedios? ¿Que funciones tendrían? ¿Cual sería su composición? ¿Que tipo de actividades realizarían? Vemos que surgen con fuerza una ingente cantidad de preguntas que nos van a exigir una gran dosis de imaginación, y no solo imaginación sino esfuerzo y confianza, tanto a los que actualmente regentamos la Corporación, como todos aquellos a los que interesa y preocupa este apasionante tema.

Imaginación, porque no hay aquí modelos que puedan copiarse para empezar a andar y habremos de ser nosotros mismos los que fijemos los cimientos para empezar a caminar, eso sí, sin esquemas rígidos que nos harían caer, a no tardar, en formulas huecas y sin contenido, y si al contrario flexibles y teniendo presente siempre que pueden y deben ser modificados

para ir perfeccionándose, conforme lo demanda su propia trayectoria vital.

- Y esfuerzo y confianza, porque el andar nuevos caminos por muy atractivos que sean, exige de nosotros el tener que renunciar a posiciones de comodidad, el tener que comprometernos en la tarea emprendedora. Los que militamos en partidos progresistas, lo hacemos porque no nos gusta la organización social actual, y queremos transformarla, y este programa y aspiraciones es compartida, pensamos, por aquellos que han depositado su confianza en nosotros; ahora bien, la hora de poner mano a la tarea en dicha transformación debe participar todo el pueblo y en esto diferenciamos de aquellos ilustrados bien intencionados que decían "todo para el pueblo pero sin el pueblo".

Pero no solo hemos de movernos en el mundo de las ideas sino que tenemos que partir de lo que ahora tenemos, por ello tarea inicial de la nueva Corporación Democrática ha sido el poner orden en el funcionamiento de los servicios (tarea todavía no terminada), y lograr una gestión más eficaz de los recursos colectivos en aras de una mejor solución de los problemas ciudadanos, empresa que no sería difícil si los recursos no fueran escasos.

Nuestro Ayuntamiento necesita estructurarse para conseguir ser eficaz en la gestión.

Es necesario y urgente disponer de un Reglamento de régimen interno que contemple y trate de ser el instrumento más adecuado para el buen funcionamiento de la máquina Municipal. Y pensamos

que un tema a engrosar en dicho Reglamento sería el contemplar los organismos de participación ciudadana a que estamos refiriéndonos.

Por último, hemos de señalar que estos organismos intermedios, plasmados en el texto con el nombre de Consejos Municipales o Comisiones Municipales, ni sustituyen ni interfieren la labor y gestión de las llamadas por la Ley Comisiones Informativas, y que están formados única y exclusivamente por Concejales, fijando la Legislación vigente las competencias.

TEXTO

DISPOSICIONES COMUNES:

Art. 1º. - La participación de los almonesños en el Ayuntamiento, además de los cauces que la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias establecen, pueden realizarse por medio de los Consejos Municipales.

Art. 2º. - Los Consejos Municipales los integrarán:

a) Representantes de organizaciones ciudadanas. La representatividad real de las asociaciones y entidades será condición indispensable para el ejercicio de este derecho.

b) Personas que por su cargo, profesión o campo de actividades incidan en actividades ciudadanas.

c) Técnicos o expertos en la materia que sea objeto del Consejo designados por la Corporación, o por su Delegación, por la Comisión Permanente.

Art. 3º. - Nombramiento y cese de los miembros de los Consejos:

a) El representante de cualquier organización ciudadana o colectivo, formará parte del Consejo para el que haya sido elegido hasta que finalice

el periodo cuatrienal de la Corporación bajo cuyo mandato fué elegido.

b) Las personas que estén representando a alguna organización ciudadana o colectivo, podrán ser sustituidos por los mismos cuando lo estimen oportuno, antes de finalizar su mandato, previa comunicación escrita al Consejo.

c) En todo caso, el sustituido y el sustituto cubrirán el periodo inicial establecido.

d) Las organizaciones que lo deseen podrán elegir simultáneamente representante titular y representante suplente; este último podrá sustituir al anterior en casos de ausencia, enfermedad u otro motivo justificado, comunicándolo al Presidente del Consejo, previamente a la reunión convocada. Las representaciones suplentes deberán ser conocidas por el Consejo.

e) Los que formen parte de un Consejo Municipal, por su cargo, lo serán mientras sigan desempeñándolo.

f) Los que hayan sido designados por la Corporación como expertos o técnicos en una determinada materia pueden ser sustituidos por la misma, previa comunicación al Consejo de que se trate.

g) El Consejo en Pleno podrá privar de la condición de miembro del mismo a cualquiera de los que lo integran, cuando lo decida la mayoría absoluta de sus miembros existiendo causa grave. Se considerará causa grave la no asistencia reiterada a las reuniones de los Consejos sin justificar. La Organización



a la que perteneciera la persona separada podrá designar un nuevo representante.

Art. 4º. - Todos los Consejos Municipales tendrán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los demás miembros tendrán el carácter de vocales.

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de cada Consejo serán elegidos, revocados o sustituidos, en su caso, por los miembros del mismo de entre ellos. Cada Consejo al estructurarse podrá asimismo distribuir competencias entre los Vocales, de la forma que lo estime oportuno.

Art. 5º. - De todo Consejo será miembro, como Vocal de pleno derecho el Concejal Delegado de la materia de que se trate el cometido del mismo, el cual será el portavoz de la Corporación, ya que a su vez defenderá ante los demás órganos del Ayuntamiento los acuerdos adoptados por el Consejo.

Cualquier miembro de la Corporación podrá asistir a las reuniones de cualquier Consejo, con voz, pero sin voto.

Art. 6º. - Atribuciones del Presidente:

- a) Dirigir los debates.
- b) Transmitir los acuerdos del Consejo a la Corporación y viceversa.
- c) Solicitar de la Corporación que ponga a disposición del Consejo los medios necesarios para que pueda realizarse su cometido, según lo acuerde el mismo.
- d) Solicitar reuniones conjuntas de la Corporación, o parte de ella, con el Consejo, previo acuer-

do del mismo.

e) Cualquier otra que el Consejo acuerde transferirle.

Art. 7º. - Atribuciones del Vicepresidente:

Asumirá las del Presidente en los casos de ausencia o enfermedad de este.

Art. 8º. - El Secretario vendrá obligado a levantar acta de todas las sesiones que celebre el Consejo, en el libro que llevará al efecto; dichas actas serán firmadas por el mismo y por el Presidente. Será potestativo de cada Consejo el establecer que sean firmadas por todos los miembros asistentes.

Requisitos de toda Acta será el plasmar hora y fecha de la reunión, el nombre de todos los miembros asistentes y extracto de los acuerdos.

A petición expresa de cualquier miembro podrá hacerse constar en el Acta cualquier otro extremo de los debates.

Art. 9º. - Las reuniones de los Consejos Municipales serán públicas.

Art. 10º. - La sede de los Consejos Municipales será la del Ayuntamiento. Para celebrar alguna reunión en cualquier otro lugar deberá acordarse por el Consejo y comunicarse a la Corporación.

Art. 11º. - Funciones genéricas de los Consejos:

a) Hacer propuestas al Pleno de la Corporación, a la Comisión Permanente Municipal, a las Comisiones Informativas, al Alcalde o algún Concejal.

b) Apoyar o rechazar propuestas de grupos o ciudadanos individuales.

c) Colaborar con la Corporación en la resolución de problemas de índole municipal.

d) Criticar la gestión de la Corporación o de alguno de sus miembros.

e) Realizar actividades concretas y específicas de gestión, previo acuerdo de la Corporación.

f) Fomentar la participación ciudadana.

Art. 12° - Los Consejos Municipales serán los siguientes:

a) Consejo Municipal de Fiestas.

b) Consejo Municipal de la Salud y Bienestar Social.

c) Consejo Municipal de Cultura.

d) Consejo Municipal de Enseñanza.

e) Consejo Municipal de la Juventud.

f) Consejo Municipal de Deportes.

g) Consejo Municipal de Urbanismo.

h) Consejo Municipal de Finanzas.

Sobre cualquier otra materia podrá proponerse a la Corporación la creación de nuevos Consejos Municipales.

Art. 13° - Cada Consejo se fijará su régimen de sesiones y el sistema de trabajo.

Todos los miembros de cada Consejo responderán solidariamente de la gestión de los fondos que la Corporación pudiera poner a su disposición, para el cumplimiento de fines concretos.

Art. 14° - Los acuerdos que se tomen por mayoría en un Consejo serán asumidos por todos los grupos participantes. La postura minoritaria podrá elevar su propia alternativa a la Corporación; la misma lo será por medio del Presidente del Consejo, quien la elevará adjuntándola al acuerdo del Consejo.

Art. 15° - La Corporación en pleno, la Comisión Permanente o el Alcalde podrán convocar a cual-

quiera de los Consejos Municipales cuando existan razones fundadas y excepcionales para ello, en cuyo caso junto con la convocatoria se adjuntará un orden del día con los asuntos a tratar y previa la comunicación al Presidente del Consejo de que se trate.

CONSEJO MUNICIPAL DE FIESTAS.-

Art. 16°.- La composición y funciones del Consejo Municipal de Fiestas permanecerá en la forma actual hasta que por la Corporación se acuerde su modificación, a iniciativa de la mayoría del Consejo o de la mayoría de la Corporación.

Por dicho Consejo deberá ponerse en conocimiento de la Corporación el nombre y circunstancias personales de todos los miembros que lo componen, indicando los cargos que ocupan.

Asimismo deberán comunicarse las variaciones que se produzcan.

CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Art. 17°.- Composición:

Estará integrada por:

- un representante por cada asociación de vecinos.
- un representante por cada partido político, constituidos en Almansa.
- dos representantes por las centrales sindicales.
- dos representantes por los empresarios, uno al menos será miembro del Consejo de Administración de la Mutua Almansana de Accidentes.
- un representante por los médicos locales.
- un representante por los farmacéuticos locales.
- un representante por los veterinarios locales.

- un representante por el personal sanitario no facultativo del Hospital Municipal.
- el director del Hospital Municipal, si lo hubiere.
- un representante del personal sanitario de la Mutua Almansesa de Accidentes.
- un representante de los pensionistas almanseses
- los técnicos y expertos que la Corporación designe hasta un máximo de tres.
- un representante designado por la Delegación Territorial de la Seguridad Social.

Art. 18º.- Funciones:

a) las genéricas del artículo 11º del presente texto.

b) las específicas siguientes:

1º.- Impulsar, fomentar y mejorar las prestaciones en materia de salud de la población.

2º.- Vigilar y controlar el funcionamiento de las instituciones sanitarias locales.

3º.- Llevar a cabo la información y orientación sanitaria de la población.

Para llevar a cabo este objetivo podrá organizarse por la Corporación a propuesta del Consejo Municipal de la Salud y Bienestar Social, un Gabinete de Información y Orientación Sanitaria que se encargará de:

- Informar de los derechos y obligaciones que en materia sanitaria tienen los vecinos de la población.

- Recoger y tramitar las reclamaciones y denuncias en materia de sanidad.

4º.- Colaborar con el Ayuntamiento en el control de la salud pública (aguas potables, alimentos y bebidas, pozos sépticos, aguas negras, residuales, alcantarillado, mercados, higiene esco-

lar, mataderos y cementerio, salubridad de las viviendas, fábricas y comercios de alimentos, contaminación, medio ambiente, etc.).

5º.- Estudiar los recursos y necesidades asistenciales de la comunidad planteando alternativas.

6º.- Realizar campañas de educación sanitaria para la población (condiciones óptimas de habitabilidad, defensa del medio ambiente, mejora de la calidad de vida, importancia de la higiene personal, nociones básicas de epidemiología, de nutrición y su importancia para la salud, planificación familiar, vigilancia del embarazo, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, como utilizar los recursos de salud del municipio, nocividad del alcohol y del tabaco, importancia de la vacunación y prevención de enfermedades, etc.), en las escuelas, centros de salud, de trabajo y medios de comunicación.

7º.- Planteamiento de la reinserción de los minusválidos y disminuidos físicos a las actividades de la comunidad, así como de los demás estamentos sociales marginados.

Art. 19º - Para la defensa del medio ambiente se constituirá una Comisión con representantes de los grupos ecologistas locales.

Funcionará como grupo de trabajo autónomo del Consejo Municipal de la Salud y Bienestar Social y en el que tendrá tres representantes.

CONSEJO MUNICIPAL DE ENSEÑANZA.

Art. 20º - Composición:

Estará integrada por:

- dos representantes por cada asociación de padres

de alumnos de cada centro.

- los directores de los centros de enseñanza.
- dos profesores de cada centro.
- tres alumnos del INEM (uno al menos del BUP nocturno).
- dos alumnos de cada centro de EGB.
- un alumno de los que cursen formación profesional en la ciudad.
- un miembro del Consejo de Cultura, elegido de entre sus componentes.
- los técnicos o expertos que aporte el Ayuntamiento, hasta un máximo de tres.
- un representante designado por la Delegación de Educación Provincial.

Art. 21º. - El Consejo Municipal de Enseñanza se divide en los tres grupos de trabajo o comisiones siguientes:

primero. - El integrado por el profesorado, técnicos y representantes del Ministerio de Educación y el miembro del Consejo de Cultura.

segundo. - El integrado por el alumnado.

tercero. - Los representantes de las asociaciones de padres.

Art. 22º. - Para su conexión se establece un comité coordinador formado por un representante de cada grupo o comisión y el Concejal de Educación.

Su labor será de coordinador de los grupos como órgano permanente.

Art. 23º. - Su actuación ordinaria será realizada por el trabajo en comisiones, excepto cuando el comité de coordinación, por la transcendencia de ciertos temas acuerde convocarlo en forma plenaria.

Art. 24º. - Funciones:

a) Las genéricas del artículo 11.º del presente texto.

b) Las específicas siguientes:

1.º.- Controlar la calidad de la enseñanza en los centros.

2.º.- Vigilar la estricta aplicación de la Constitución.

3.º.- Velar que se cumpla la libertad de cátedra en todos los centros.

4.º.- Supervisar y aprobar en su caso, el ideario de enseñanza de los centros que se integran en el Consejo y que lo posean o lo elaboren en lo sucesivo.

5.º.- Supervisar y aprobar, si procede, la contabilidad de los centros.

6.º.- Programar las actividades complementarias, los servicios de orientación escolar y profesional, la asistencia social.

7.º.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre medicina escolar.

8.º.- Fomentar la educación permanente de la población y las actividades culturales y deportivas.

9.º.- Dictaminar sobre la localización de centros y la distribución de alumnos.

10.º.- Adaptación de programadas al medio, dentro de las posibilidades legales.

11.º.- Hacer dictámenes y propuestas sobre la distribución de fondos para gastos de funcionamiento de los centros de enseñanza.

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.

Art 25.º.- Composición.- El Consejo Municipal de Cultura estará integrado por dos comisiones:

- Comisión de Artes.

- Comisión de Promoción Cultural.

Art. 26º. - Tendrá un comité de coordinación del que dependerán las dos comisiones, así como la Junta Gestora de la Casa de Cultura.

Art. 27º. - El Consejo Municipal de Cultura actuará:

- En Pleno, con todos los miembros de las Comisiones y de la Junta Gestora de la Casa de Cultura.

- Por comisiones

Art. 28º. - Su actuación ordinaria será realizada por el trabajo en Comisiones, excepto cuando el comité de coordinación, por la transcendencia de ciertos temas, acuerde convocarlo en forma plenaria.

Art. 29º. - La Comisión de Artes estará compuesta por un representante de cada agrupación cultural.

Art. 30º. - La Comisión de Promoción Cultural estará integrada por:

- un representante por cada asociación ciudadana que tenga sección cultural.

- los técnicos o expertos que la Corporación designe hasta un máximo de tres.

- un representante designado por la Delegación Provincial de Cultura.

Art. 31º. - La Junta Gestora de la Casa de Cultura estará integrada por siete miembros:

- tres designados por el Consejo

- tres designados por la Corporación

- el Concejal de Cultura

Art. 32º. - El Comité de Coordinación estará formado por el presidente, vicepresidente, y secretario del Consejo, dos miembros de cada Comisión y un miembro de la Junta Gestora de la Casa de la Cultura.

será también miembro de pleno derecho el Concejal de Cultura.

Art. 33º. - Funciones del Consejo:

Tendrá las siguientes:

- a) Las genéricas del artículo 11º del texto
- b) Las específicas siguientes:

1º. - Hacer propuestas y emitir dictámenes sobre planificación de actividades culturales a nivel local.

2º. - Fomentar y apoyar las iniciativas culturales a nivel local y a nivel de barrios.

3º. - Supervisar la gestión de la Casa de Cultura.

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

Art. 34º. - Composición:

Estará integrado por:

- un representante de cada asociación deportiva y de los grupos ciudadanos que tengan sección deportiva.
- expertos deportivos nombrados por la Corporación hasta un máximo de tres.
- un representante designado por la Delegación Provincial de Deportes.

Art. 35º. - Funciones:

Tendrá:

- a) Las genéricas del artículo 11º del texto.
- b) Las específicas siguientes:

1) apoyar las iniciativas deportivas locales.

2) propuestas sobre programación deportiva.

3) fomentar el deporte popular y para todas las edades.

4) colaborar con la Comisión de Enseñanza para planificar el deporte escolar.

CONSEJO MUNICIPAL DE URBANISMO

Art. 36º. - Composición:

Estará compuesto:

- un representante de cada partido político constituido en Almansa.
- un representante de cada central sindical.
- un representante de cada asociación de vecinos.
- un representante de los constructores locales, elegido entre ellos.
- los técnicos que la Corporación designe hasta un máximo de tres.

Art. 37º. - Funciones:

a) Las genéricas del artículo 11º del texto.

b) Las específicas siguientes:

- 1) Dictaminar y proponer en materia de urbanismo.
- 2) Controlar la aplicación de los Planes de urbanismo.
- 3) Dictaminar y proponer en materia de vivienda.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Art. 38º. - Composición:

Estará compuesto por dos representantes de cada organización juvenil constituida en Almansa.

Las organizaciones ciudadanas, sindicales o políticas que tengan sectores juveniles, podrán tener dos representantes cada una de ellas en el Consejo Municipal de la Juventud, elegidos por dichos sectores juveniles.

Art. 39º. - El Consejo Municipal de la Juventud podrá organizarse en comisiones de trabajo por áreas de actividad. Los asuntos tratados por los mismos deberán pasar a debate del Consejo Municipal de la Juventud en Pleno.

Art. 40º. - Funciones:

El Consejo Municipal de la Juventud entenderá en todas las áreas de interés para la juventud.

Cuando trate cuestiones para las que haya constituido un consejo municipal elevará sus propuestas al mismo para que los informe a su vez, antes de remitirlos a la Corporación.

Todos los proyectos, estudios, etc., de importancia que se elaboren de cara a la juventud, se pasarán a este Consejo a fin de que formule el oportuno dictamen.

CONSEJO MUNICIPAL DE FINANZAS

Art. 41º. - Composición:

El Consejo Municipal de Finanzas estará compuesto por dos representantes de cada Consejo Municipal nombrados por el mismo.

Art. 42º. - Funciones:

- a) Las genéricas del artículo 11º del texto.
- b) Vigilar y controlar la distribución y administración de los fondos que se habiliten para los Consejos Municipales.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 43º. - Las organizaciones ciudadanas que deseen tener representación en cualquiera de los Consejos Municipales, y que no la tenga el articulado anterior, podrá solicitarlo por escrito a la Corporación alegando lo que estimen conveniente a este fin. La Corporación aceptará o denegará dicha propuesta en el plazo máximo de un mes.

Art. 44º. - La anterior normativa podrá ser modificada cuando lo solicite al menos un tercio de la Corporación.

Podrá también pasarse al estudio de la modificación cuando lo soliciten al menos tres de las organizaciones de las que tengan representación en los Consejos Municipales.

Art. 45º. - La presente normativa deberá ser acomodada a las disposiciones legales que desarrollan el artículo 131 y concordantes de la Constitución Española.

Art. 46º. - Los problemas de grave importancia para la vida municipal podrán ser sometidos a referéndum de la población.

Art. 47º. - En lo referente al procedimiento electoral, mesas, escrutinios, campaña, etc, serán de aplicación análogica y previa acomodación a la vida local, de las disposiciones legales de rango general sobre esta materia.

Art. 48º. - Deberá convocarse Referéndum Municipal sobre una cuestión o problema local en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando lo solicite el 10% del Censo Electoral.
- 2) Cuando lo solicite el Pleno de la Corporación.

Art. 49º. - Se reconoce al Consejo Rector de Radio Juventud de Almansa como forma de participación ciudadana y con sus propios estatutos de funcionamiento.

Art. 50º. - La presente norma pasará al Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de Almansa cuando éste sea desarrollado y aprobado.


Art. 51º. - Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Teniente de Alcalde, D. José Molina, pre-

gunta si, estos Consejos tendrán carácter informativo y de colaboración, o si serán vinculantes. El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que la capacidad jurídica de toma de decisiones viene dada por ley únicamente al Ayuntamiento Pleno, a la Comisión Permanente y al Alcalde, no teniendo los Consejos, por tanto, carácter vinculante.

A continuación se entra en debate en torno a la moción del grupo socialista, en la que intervienen la mayoría de los miembros de la Corporación, poniéndose incipiente por parte de los miembros centristas en los artículos 1, 2, 5, 11, 20, 24, 37, 26, 27 y 49 en los que se verán punto de desacuerdo expuestos principalmente por el Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina, excepto lo relacionado con el Consejo Municipal de Enseñanza en que habló principalmente D. Moisés Fito.

En extracto se vio por parte del grupo centrista que el proyecto de participación ciudadana excluía a la mayor parte de la población que no está asociada a grupo alguno, que cuando se hablase de organizaciones ciudadanas que éstas tuviesen entidad local, que no hay un Concejal de juventud en el Ayuntamiento por lo que no habría representante de la Corporación en dicho Consejo, que en las funciones genéricas de los Consejos no se incluyese la posibilidad de aprobar o rechazar propuestas de grupos o individuos, que por los estudiantes de formación profesional solo hay un representante, que se establezcan una serie de controles de calidad de enseñanza, ideológicos y de



finanzas que no deben ejercer los Consejos, que se nombra al Consejo Rector de Radio Juventud de Salamanca, cuando no está clara su legalidad, y que el Consejo de Finanzas debería incluir entre sus competencias fiscalizar los gastos y presupuestos del Ayuntamiento.

A todos estos puntos responde el Sr. Alcalde Presidente D. Virginia Sánchez Barberán, apoyando el texto presentado, indicando entre otras cosas que este proyecto no cierra los controles existentes por Ley ni los derechos de los ciudadanos respecto a su posibilidad de dirigirse a la Corporación de forma individual o en grupo sino que abre nuevas posibilidades. Pero que para la eficacia de estos Consejos, sus representantes han de tener una entidad estable y suficiente, pues de lo contrario perdería operatividad. Hizo incapió en el asunto del único representante de los alumnos de formación profesional, en el hecho de que esta escuela está integrada en otro colegio formando parte de él, y si se le dieran más miembros se primaría a ese centro respecto a los demás. Señaló también que la total ausencia de poder coercitivo de estos Consejos permite no participar a las entidades disconformes con la redacción del texto de participación ciudadana. Respondiendo a una pregunta de D. Maíses Fito, dijo que efectivamente el proyecto era coherente con el proyecto del grupo socialista en el Parlamento respecto a educación.

D. Pedro Cantos, presentó una enmienda al art. 22, en el sentido de que el comité coordinador lo forma también el Presidente, Vicepresidente y

secretario del Consejo Plenario, de este modo el art. 22, queda de este modo:

"Art. 22°. - Para su conexión se establece un comité coordinador formado por un representante de cada grupo o comisión y el Concejal de Educación, el Presidente, Vicepresidente y secretario del Consejo Plenario.

Su labor será de coordinador de los grupos como órgano permanente".

A continuación se pasó a votación, votando a favor los señores D. Virgilio Sánchez, D. Silvio Arnedo, D. Pedro Cantos, D. Diego Milan, D. Francisco Sáez, D^{ña} M^{ra} Dolores Villeescusa, D^{ña} Amparo Garijo, D^{ña} Josefa Castillo, D. Teodoro Olivares, D. Francisco Meqias, D. Pedro Cuenca, D. José Tomás y D. Antonio Sánchez, en total trece.

Votando en contra los Sres. D. José Molina, D. Antonio López, D. Moises Fito y D. Pedro Barca, en total cuatro, por lo que se aprueba dicho texto de participación ciudadana, con la enmienda señalada anteriormente.

Toma la palabra a continuación el Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina, manifestando su malestar porque no se hubiere cambiado ni una coma del texto presentado. Dijo que en su opinión ni el 50% de los Sres. Concejales entendían el texto aprobado. Trás esto se produce la protesta de gran parte de los Sres. Concejales, y el Sr. D. José Molina, pide disculpas y explica que lo ha dicho llevado por la excitación.

D. Virgilio Sánchez, Alcalde-Presidente, replica que el texto ha sufrido numerosas modificaciones

desde su origen, pues todos los grupos que quisieron hicieron cuantas alegaciones estimaron oportunas, y que el grupo centrista no presentó alegación alguna.

D. José Molina contesta que en su opinión es en el Pleno en donde deben discutirse éstos asuntos.

Por último D. Virgilio Sánchez dice que no debe confundirse un Pleno con una reunión de trabajo.

II. - INFORME DE LA ALCALDIA RESPECTO AL ESTADO ACTUAL DE RADIO JUVENTUD DE ALMANSA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virgilio Sánchez, se hace una breve referencia a los trámites seguidos en torno a la emisora Radio Juventud de Almansa, desde que tomó posesión la actual Corporación. Se explicó que el antiguo Patronato acordó su disolución y formación de un Consejo Rector que de forma autónoma gestionase la emisora. Trató asimismo de las negociaciones con Radio Cadena Española debido a que aunque los equipos son propiedad municipal, la titularidad de la concesión la ostenta Radio Cadena Española, y del estado actual de dichas negociaciones pendiente aun de una entrevista con el Director General de Radiodifusión y Televisión. La negociación está en marcha y únicamente la situación se ha entardecido por la negativa del Director de la emisora de reconocer al Consejo Rector y negándose a rediar comunicados, llegando a llamar a la Guardia Civil cuando se leía un comunicado por orden suya.

Por ello hace las siguientes propuestas:

1º). - Ratificar las gestiones que está realizando el Consejo Rector.

2º).- Censurar la actitud de su director D. Raúl Abellán.

3º).- Protestar ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la falta de respeto y consideración hacia los miembros de la Corporación por parte del Sr. Carrido, Capitán de la Guardia Civil, en el transcurso de unos incidentes ocurridos en la emisora, y solicitar al Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil, que abra un expediente en averiguación de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido.

4º).- Instar al Sr. Secretario de esta Corporación a que informe a esta Corporación sobre las posibles acciones legales a emprender por los incidentes citados.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio López, para decir, que estima correcta la actuación del director de la emisora, pues está defendiendo a ésta y a su personal con su actitud, a la vez que busca asegurar la continuidad de la emisora integrándola en Radio Cadena Española.

D. S. Luro Arnedo, primer Teniente de Alcalde, interviene para decir que el Art. 20 de la Constitución está siendo infringido por el director de la emisora, al ejercer una censura sobre ella.

D. José Molina, Teniente de Alcalde, interviene diciendo que el grupo socialista no ha mantenido unos mismos criterios desde el inicio respecto a la emisora. Primero quería que fuese municipal, y ahora busca llegar a un acuerdo con Radio Cadena Española. No está de acuerdo con que se censure al Director,

por estar cumpliendo ordenes de Radio Cadena Española, y opina que fué una "alcaldeada" imponer la emision de un comunicado contra la voluntad de su director. En cuanto al Capitán de la Guardia Civil, se limitó, al parecer, a cumplir ordenes del Gobierno Civil, por lo que no procede ningún tipo de actitud sancionadora.

D. Virginio Sanchez replica que el Consejo Rector no solo busca la negociacion, sino tambien está en trámites de obtener una nueva concesión. En cuanto al Capitán de la Guardia Civil, no se critica que cumpla ordenes, sino su comportamiento respecto a la Autoridad Local.

Por último afirma que no está dispuesto a consentir infracciones al orden democrático. Y que un Alcalde debe votar por el cumplimiento de las leyes.

Se pasó a votación la propuesta del Sr. Alcalde, aprobándose por mayoría al votar los Sres. D. Virginio Sánchez, D. Silvio Arnedo, D. Pedro Cantos, D. Diego Milán, D. Francisco Sáez, D^o M^o Dolores Villeescusa, D^o Amparo Garijo, D^o Josefa Castillo, D. Francisco Megias, D. Teodoro Olivares, D. José Tomás, D. Pedro Cuenca y D. Antonio Sánchez, en total trece, votando en contra los Sres. D. José Molina, D. Moises Fito, D. Antonio López y D. Pedro Garúa, en total cuatro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidente de la Corporación se levantó la sesión siendo las veintitres horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma

de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el
Secretario acetal, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Sanchez
Lopez
Garcia
Francisco Negras
Castillo
EL INTERVENTOR HED.
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 3 DE MARZO DE 1920.

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

CONCEJALES

D. Silvio Arnado Tomás

D. Pedro Cortes Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alacel

D. Sr. Dolores Villaseca

sa Negras

D. José Molina Miranda

D. Amparo García López

D. Antonio Sánchez Cortes

D. Moisés Fito Lopez

En la ciudad de Almanzo, siendo las veinte ho-
ras, del día tres de marzo de mil novecientos veinte,
previa convocatoria al efecto en forma legal,
bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente
don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en
el Salón de Sesiones de estas Casas Consisto-
riales los señores Concejales que el margen
se expresan, los que siendo número suficiente
para adoptar acuerdos en primera convoca-
toria se constituyeron en sesión ordinaria asistidos
por mi el Secretario Acetal. de la Corporación y
con la presencia del señor Interventor de Fondos
Habilitado de la misma, habiendo excusado su
ausencia D. Antonio López García, Concejal de este

Ayuntamiento.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Abierto el Acto por la Presidencia, fué leída en borrador y aprobada por unanimidad el Acta de la sesión.

2º.- EXPEDIENTES TRAMITADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS EMPLEADOS QUE FUERON DE ESTE MUNICIPIO; SOLICITANDOSE LES APLIQUEN LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.- Examinados los expedientes instruidos a instancia de los interesados respecto a funcionarios de este Ayuntamiento o su viuda solicitando sus derechos como comprendidos en el R. D. 2393/1976 de 1 de octubre, sobre aplicación de la amnistia a los funcionarios de Administración Local, de las que aparece que:

JUAN MADRIGAL MARTINEZ, ejerció el cargo de Auxiliar de Arbitrios de este Ayuntamiento desde 1º de septiembre de 1937 hasta el 31 de mayo de 1938 en que fué cesado de su cargo por tenerse que incorporar al ejército con motivo de la guerra civil y que terminada la misma se personó en el Ayuntamiento y no lo admitieron por su conducta politico-social, habiendo nacido el 11 de agosto de 1901, por lo que cumplió la edad de 65 años el 19 de agosto de 1966.

ANTONIO FITO ABELLAN, ejerció el cargo de Alguacil 2º de este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 1933 al 28 de febrero de 1937 en que fué cesado de su cargo por tenerse que incorporar al ejército con motivo de la guerra civil y que terminada la misma se personó en el Ayuntamiento y no fué admitido

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuenca Rodríguez

D. Francisco Mayas Ruano

D. José Tomás Tomás

D. Jesús Castille Castillo

D. Pedro García Cano

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Camps Oliver

INTERVENTOR FONDOS MUN

D. Nereo Honoribia Aguilar

por su conducta político-social, habiendo nacido el día 2 de febrero de 1913, por lo que cumplió la edad de 65 años el día 2 de febrero de 1978.

FERNANDO VIZCAINO IBÁÑEZ, ejerció el cargo de Policía Municipal de este Ayuntamiento desde el 1º de enero de 1938 hasta el 31 de enero de 1939 en que fue cesado de su puesto de trabajo por su incorporación al ejército con motivo de la guerra civil y que terminada la misma se reincorporó en el Ayuntamiento y no le admitieron por su conducta político-social, habiendo fallecido el 10 de julio de 1947.

En aplicación del Decreto 564/1975 de 13 de marzo; R.D. Ley 10/1976 de 30 de julio; R.D. 2393/1976 de 1 de octubre y Orden de 6 de julio de 1977, este Ayuntamiento en Pleno reconoce a los interesados sus derechos a disfrutar de los siguientes beneficios:

JOSE MADRIGAL MARTÍNEZ, reconocerle como servicios prestados a todos los efectos 28 años, 11 meses y 10 días como aplicación de este tiempo a la pensión que debe asignarsele como jubilación forzosa por haber cumplido la edad de 65 años.

ANTONIO FITO ABELLAN, reconocerle como servicios prestados 43 años, 7 meses y 1 día, a todos los efectos con aplicación de este tiempo a la pensión que debe asignarsele al mismo como jubilación forzosa por haber cumplido la edad de 65 años.

FERNANDO VIZCAINO IBÁÑEZ, reconocerle como servicios prestados a todos los efectos, 9 años, 6 meses y 9 días, como aplicación a la pensión que debe asignarsele a su viuda.

D^a Teresa García López.

3^o. - ESCRITO DEL SEÑOR JEFE PROVINCIAL DEL ICONA SOLICITANDO ENPLAZAMIENTO PARA LA INSTALACION DE ZONAS DE ACAMPADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMANSA. - Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito del I.C.O.N.A. de Albacete, en el que solicitaba autorización para la instalación de campamentos y zonas de acampada en montes de propios de este Ayuntamiento, en las zonas denominadas Fuente del Rebollo, Fuente del Escudero y Fuente del Gato. A propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con el Sr. Concejal Delegado de Montes, D. Antonio Sánchez, se acuerda por unanimidad autorizar dichas instalaciones en las tres Fuentes citadas.

4^o. - REVISION DE PRECIOS DE LA CONTRATA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA. - Los señores asistentes concieron del escrito de revisión de precios presentado por don Diego Martínez Villena, adjudicatario de dicho servicio, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda previo acuerdo con el interesado, se acuerda por unanimidad aprobar el aumento del 15 por cien sobre lo estipulado para 1979, quedando establecido el importe anual de la prestación del servicio en 9.624.000 pesetas, con efectos desde el 1^o de enero de 1980 y pagadero por mensualidades vencidas a razón de dozeavas partes.

5^o. - RATIFICACION ACUERDO COMISION PERMANENTE SOBRE CERTIFICACIONES PARA EXPEDIENTES.

TE OBRAS PLAN 1979. - Conocido por los asistentes el escrito núm. salida 733 de 18-2-80 recibido del servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial interesando a la mayor urgencia certificación de acuerdo de esta Corporación para la aportación de 2.377.639 pesetas; 1.273.337; 1.136.461 ptas y 2.794.956 ptas. como consecuencias del mayor importe de los proyectos técnicos con respecto a los presupuestos aprobados y para proceder a la contratación de las obras de cobertura del zanjón hasta la depuradora, Alcantarillado, Abastecimiento de Aguas y Pavimentación de calles respectivamente, cuyo presupuesto extraordinario de aportación fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero ppdo. por un importe nivelado en sus estados de gastos e ingresos en 7.387.008 ptas y debidamente tramitado, re presentando un aumento global de 195.325 ptas. sobre el presupuesto inicial, se acordó por unanimidad se satisfaga en su día y previos los tramites pertinentes el citado importe a la Excm. Diputación Provincial, así como las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento en el supuesto de que haya lugar a revisiones de precios en las obras antes dichas, con cargo al presupuesto ordinario de 1.980.

6º. - SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION DE ALBACETE Y A LOS OTROS ORGANISMOS QUE PROCEDAN DE QUE NUESTRA PROVINCIA SE INTEGRE EN LA SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL. - Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del acuerdo de la Excm. Comisión Permanente Municipal, de

fecha 21 de febrero pasado, en que se acordó iniciar las gestiones ante la Excm. Diputación Provincial, Caja de Ahorros de Albacete y demás organismos que proceda, para promover la integración de Albacete en la Sociedad de Desarrollo Industrial Manchego y ello en base a que puede ser un cauce para potenciar industrialmente a Albacete, especialmente en estos momentos de crisis. Se pasó a votación acordándose por unanimidad la ratificación del acuerdo de la Excm. Comisión Permanente.

7º.- SOLICITUD A LA CAJA DE AHORROS DE ALBACETE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA EN NUESTRA CIUDAD, EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, PARA LA POSTERIOR GESTION POR ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Alcalde se informa que tiene conocimiento que la Caja de Ahorros de Albacete tiene previsto realizar guarderías en la Provincia, y de ahí la conveniencia de solicitar una guardería para el Barrio de San Isidro, por ser uno de los más necesitados y no tener prevista la construcción de una guardería por otros organismos. Se pasó a votación y se acordó por unanimidad realizar dicha solicitud.

8º.- SOLICITUD A LA CAJA DE AHORROS DE ALBACETE DE UNA SUBVENCION, DE 600.000 PSETAS ANUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDERIA SITA EN EL CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN.- Por el Sr. Alcalde se informa que la guardería sita en el Centro Social de San Juan esta siendo en la actualidad, mantenida por los padres de los niños, pasado a votación se acordó por unanimidad solicitar a la Caja

de Ahorros de Albacete una subvención de 600.000 pesetas para atender parte de los gastos de gestión de dicha guardería.

9º.- SOLICITUD A LA CASA DE AHORROS DE ALBACETE DE LA DONACION A ESTE AYUNTAMIENTO DE DOSCIENTOS BANCOS Y DOSCIENTAS PAPELERAS PARA SU INSTALACION EN DISTINTOS LUGARES DE ESTA CIUDAD.- Por el Sr. Alcalde se informa que tiene conocimiento que en los planes publicitarios de la Caja de Ahorros de Albacete están los de donar bancos y papeleras a los Ayuntamientos para su instalación en las ciudades, por lo que propone y se acuerda por unanimidad solicitar a la Caja 200 bancos y 200 papeleras, para ser instalados por la ciudad.

10º.- SOLICITUD A LA CASA DE AHORROS DE ALBACETE DE LA REALIZACION DE UN PARQUE PUBLICO DESTINADO A ZONA AJARDINADA EN EL SOLAR SITO ENTRE LAS CARACTERAS DE AYORA Y MADRID Y CALLES BATALLA DE ALMANSA Y MUELLE.- A propuesta del Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad solicitar a la Caja de Ahorros de Albacete la realización de un parque de zona ajardinada que estaría situado en la zona antes indicada.

11º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL QUE UBIQUE EN ESTA CIUDAD UNA FILIAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA, PREVIO CONCIERTO CON ESTE AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Alcalde, se informa la intención de la Excma. Diputación de crear dos filiales del Conservatorio de Música, una de las cuales, podría ser la de Almansa. Pasada a votación se



acordó por unanimidad hacer dicha solicitud.

12º.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL QUE NUESTRA CIUDAD SEA INCLUIDA EN EL PLAN A CONFECCIONAR POR DICHO ORGANISMO PARA LA CONSTRUCCION DE GUARDERIAS EN NUESTRA PROVINCIA.- Por el Sr. Alcalde se dá cuenta de que la Excma. Diputación Provincial tiene prevista la construcción de guarderías en la Provincia, y de ahí la conveniencia de solicitar una, ahora que se están confeccionando los presupuestos, Pasado a votación, se acordó por unanimidad solicitar la citada guardería.

13º.- NOMBRAMIENTO POR LA CORPORACION DE LOS MIEMBROS QUE TIENE DERECHO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.- Por el Sr. Alcalde se informa que por no estar designados aún todos los miembros de los Consejos por las diversas organizaciones que han de designarlos, parece conveniente que quede sobre la mesa y, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, delegar en la Excma. Comisión Municipal Permanente para su designación. Pasado a votación se aprueba por unanimidad.

14º.- NOMBRAMIENTO POR LA CORPORACION DE LOS MIEMBROS A QUE TIENE DERECHO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE ENSEÑANZA.- Por el Sr. Alcalde, se informa que por no estar designados aún todos los miembros de los Consejos por las diversas organizaciones que han de designarlos, parece conveniente que quede sobre la mesa y, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, delegar en la Excma.

Comisión Municipal Permanente para su designación. Pasado a votación, se aprueba por unanimidad.

15°. - NOMBRAMIENTO POR LA CORPORACION DE LOS MIEMBROS A QUE TIENE DERECHO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA. - Por el Sr. Alcalde, se informa que por no estar designados aún todos los miembros de los Consejos por las diversas organizaciones que han de designarlos, parece conveniente que quede sobre la mesa y, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, delegar en la Excm. Comisión Municipal Permanente para su designación. Pasado a votación, se aprueba por unanimidad.

16°. - NOMBRAMIENTO POR LA CORPORACION DE LOS MIEMBROS A QUE TIENE DERECHO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES. - Por el Sr. Alcalde, se informa que por no estar designados aún todos los miembros de los Consejos por las diversas organizaciones que han de designarlos, parece conveniente que quede sobre la mesa, y, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, delegar en la Excm. Comisión Municipal Permanente para su designación. Pasado a votación, se aprueba por unanimidad.

17°. - NOMBRAMIENTO POR LA CORPORACION DE LOS MIEMBROS A QUE TIENE DERECHO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE URBANISMO. - Por el Sr. Alcalde, se informa que por no estar designados aún todos los miembros de los Consejos por las diversas organizaciones que han de designarlos, parece conveniente que quede sobre la mesa y, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, delegar en la Excm. Comisión

Municipal Permanente para su designación. Pasado a votación, se aprueba por unanimidad.

18º.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE ADHESION AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE SOBRE EL PARO.- Por el Sr. Alcalde, se informa que en la sesion de la Excmá. Comisión Municipal Permanente, de fecha 28 de febrero pasado, se acordó adherirse al acuerdo de la Excmá. Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Albacete de fecha 31 de enero pasado, en el que se protestaba ante la discriminación de la provincia en el problema del paro por parte de los organismos estatales, y solicita la ratificación de dicho acuerdo. Pasado a votación se acuerda por unanimidad su ratificación, si bien el Sr. Teniente de Alcalde D. José Molina, matiza en nombre de U.C.D., que acogen la propuesta pero no la protesta al Gobierno.

19º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE LA VISITA DE LOS REYES A NUESTRA CIUDAD.- El Sr. Alcalde informa del acuerdo de la Excmá. Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de febrero pasado, en el que se mostró la satisfacción de la Corporación por la visita de S.S. MM. los Reyes de España, y solicita su ratificación por el Ayuntamiento Pleno, así como de los nombramientos para la Comisión de recepción compuesta además de por el Sr. Alcalde, por los Tenientes de Alcalde, más el Concejal Delegado de Tráfico. Pasado a votación se acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo y delegar en dicha Co-

misión los preparativos para la Visita Real.

20.º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se conoció de los asuntos que a continuación se indican, adoptándose los acuerdos que también se expresan:

20.1.- A propuesta del Sr. Alcalde, se ratifica por unanimidad el acuerdo de la Excm. Comisión Permanente Municipal de fecha 21 de febrero pasado, solicitando que el término de Almansa, sea declarado Zona de preferente localización Industrial, e inicio de las gestiones necesarias para ello.

20.2.- A propuesta del Sr. Alcalde, se ratifica por unanimidad, el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de febrero pasado, por el que se solicitó al I.C.O.N.A., la toma de medidas urgentes contra la plaga de procesionarios existentes en los montes del término de Almansa.

20.3.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de la reunión habida entre el, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Silvio Arnedo y D. José Molina, y la Srta. Concejala Delegada de Sanidad D.ª Amparo Garijo, con el Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el que se llegó a un acuerdo base según el cual la Seguridad Social pagará al Ayuntamiento 4.000 pesetas por día y cama a los asistidos en el Hospital Municipal de Almansa, y 3.600 pesetas, cuando el número de estancias diarias sea superior a 10 pacien-ALCA

tes. Con estas bases la Delegación hará el borrador del Concerto, el cual habrá de ser aprobado por el Ministerio y por el Ayuntamiento. Pasado a votación se aprobó por unanimidad las gestiones realizadas hasta el momento.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se levantó la sesión siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario Actal, certifico.

J. L. Llanusa

Francisco Bejar

Francisco Bejar

J. P. Ser

Vilanova

Antonio Sánchez

Antonio Sánchez

M. S. Castilla

H. P. Pardo

Amado Pardo

EL INTERVENIENTE MDO.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 21 DE ABRIL DE 1980.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de abril de mil novecien-

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán
CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Cantos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcocel

D^o M^o Dolores Villares

cusa Megias

D. José Molina Miranda

D. José Tomás Tomás

D^o Amparo Garijo López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuenca Rodríguez

D. Francisco Megias Ruano

D^o Josefa Castillo Castillo

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Moisés Fito López

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Comps Oliver

INTERVENTOR FONDOS HDO

D. Nerec Honrubia Aguilár

tos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Virgilio Sánchez Barberán se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi, el Secretario acctal, de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Hdo. de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales don Antonio López García y don Pedro García Cano.

1^o. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2^o. - PROGRAMA DE PROYECTOS DE OBRAS, ESTADO DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS EN VIGOR; LA PARTE DE LOS MISMOS A REALIZAR EN EL AÑO Y PREVISION DE LOS NUEVOS PRESUPUESTOS A APROBAR EN EL TRANCURSO DE 1980. - En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local de 12 de marzo de 1980, sobre presentación de anexos señalados en el Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de julio, que establece determinados requisitos para la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, se dió lectura al informe de la Alcaldía respecto al estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en vigor, la parte de los mismos a realizar en el año, así

como a previsión de los nuevos presupuestos aprobar en el transcurso del ejercicio, del que resulta: que el presupuesto extraordinario en vigor para financiación de las obras de abastecimiento de aguas potables, consistentes en la canalización desde su captación hasta los depósitos y construcción de nuevo depósito regulador, por importe de 11.290.232 Ptas. se ha realizado hasta la fecha por valor de 11.236.412 pesetas, quedando pendiente de formalizar 53.820 pesetas, de las que el 50 por 100 corresponde a la aportación municipal y que en el presente ejercicio quedarán totalmente liquidadas. Las obras de ampliación de la red de aguas potables, arteria de circunvalación, por importe de 11.488.978 pesetas, de las que ha sido realizadas 10.716.780 pesetas, restando por formalizar en este ejercicio la suma de 20.139 pesetas, de las cuales corresponden 5.369 ptas. al Estado; 5.369 ptas. a la Excm. Diputación Provincial; 6.716 ptas. al municipio y 2.686 ptas. procedentes del préstamo concedido al efecto por el Banco de Crédito Local. Las obras relativas al presupuesto extraordinario de financiación de pavimentación de las calles Tadeo Pereda, San Luis, La Rosa (final) y primer tramo de San Juan, por importe de 6.975.000 ptas., de las que se han realizado 6.851.673 ptas., quedando un resto de 123.327 ptas. para formalizar de la última certificación, en el presente ejercicio.

En cuanto a presupuestos extraordinarios a realizar en 1.980, se encuentra el de aportación municipal a las obras incluidas en Planes

D

OBRA

D A Basteamiento Aguas

D Emisaria y Canal Desca.

D que Saneamiento

D Pavimentación calles

D Nueva colecta Alcant.

Provinciales de 1.979, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO	ESTADO	DIPUTACION	B.C.L.	AYUNTAMIENTO
2.655.373	367.000	734.000	438.800	1.115.573
9.996.929	1.825.000	3.670.000	2.194.000	2.307.929
2.223.302	1.468.000	2.936.000	1.755.200	2.724.602
4.318.504	734.000	1.468.000	877.600	1.232.904
25.354.608	4.394.000	8.208.000	5.265.600	7.327.008

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

D

Igualmente para 1980 se encuentra en preparación un proyecto consistente en la adquisición de terrenos que se destinarán a construcciones escolares e instalaciones deportivas, cuya financiación se prevé mediante préstamos a largo plazo, con entidades de crédito o bien con una emisión de títulos de Deuda Pública.


Dicho informe es aprobado por unanimidad.

3º. - AUMENTOS SALARIALES AL PERSONAL.

En cumplimiento de la prevención 2ª de la circular de la unidad de Administración Local de esta Provincia, de fecha 17 de marzo de 1980, por el Sr. Interventor de Fondos Hdo. se dió lectura a la Memoria-Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de texto literal siguiente:

"Analizada la Resolución de la Dirección Gial. de Administración Local, de 4 de febrero de 1980, por la que se dietan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las entidades locales para 1980 en materia de retribuciones de personal.

Aprobados por la Ley 42/1979, de 29 de diciembre los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y en su consecuencia fijados los cri-



terios esenciales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública, con la que esta relacionada la retribución de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Resultando procedente el cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 26 de noviembre de 1979 y completadas las normas dictadas por la misma, cuyo objetivo fue establecer las cifras de carácter global para facilitar la formación de los proyectos de presupuestos de las entidades locales.

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo a) del artículo séptimo de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, el 3'5 % de incremento para 1980 se distribuirá en forma proporcional a la cuantía total de las retribuciones íntegras en vigor en 31 de diciembre de 1979 y el resto, hasta el 12'5 % autorizado, con objeto de establecer un acercamiento de las retribuciones al que tiende la citada disposición, destinarlo a un aumento lineal para los niveles 3, 4 y 6, de cuyo modo, las pagas extraordinarias de los funcionarios de índice de proporcionalidad tres y cuatro se cubre estableciéndolas como si el sueldo fuera de 249.120 pesetas anuales; las retribuciones mínimas resultan en todos los casos superiores al salario mínimo interprofesional, y el aumento de todas y cada una resulta no inferior a las 45.000 pesetas anuales.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, aprobó la anterior propuesta.

49. - GASTOS DE REPRESENTACION. - La Corporación, a los efectos de su incorporación en el estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de 1920, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de consignar en su partida correspondiente, el importe del 2 por ciento del presupuesto, a los fines indicados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario actual certifico.

Francisco Nogueras

 Antonio Sánchez

 José

 Josefa Castillo

 EL INTERDUCENTE

 EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL.

Asistentes: En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas, del día veintiuno de abril de mil nove-

D. Virgilio Sánchez Barberón

CONCEJALES

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Santos Sáez

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcalá

D. H. Dolores Villacru-

sa Magias

D. José Molina Miranda

D. Amparo García López

D. Moisés Fito López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Pedro Cuenca Rodríguez

D. Antonio Sánchez Santos

D. Francisco Negras Ruano

D. Jesús Redillo Castillo

D. José Tomás Tomás

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Campo Oliver

INTERVENIOR FONDOS HD

D. Nereos Herrubia Aguirre

cientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de D. Virgilio Sánchez Barberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi, el Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores D. Antonio López García y D. Pedro García Cano.

1º.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se abre la sesión por el Sr. Alcalde, quien indica que el Acta anterior se expondrá para su aprobación en la próxima sesión ordinaria.

2º.- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1980.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Virgilio Sánchez Barberón, se solicita que este punto quede sobre la Mesa, ya que se hará un Pleno extraordinario expresamente para aprobación de este asunto.

3º.- EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION DE ZONAS VERDES.- Por el Sr. Alcalde se informa que la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de abril pasado, aprobó inicialmente y pendiente de ratificación por el Ayuntamiento Pleno, inicio de los expedientes sobre cambio de calificación de las zonas verdes, conforme a lo solicitado por don José García Aracil, don Pedro Tomás Cuenca y D. José Tomás Gil y otros, en las calles La Paz, números 74 y 76 y

Dr. Fleming final, y que fue informado en su día favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo. Puesto a votación, por unanimidad, se acordó ratificar dicho acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo.

4º. - DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE LA INSTALACION Y SU NECESIDAD DE EMPLAZAMIENTO EN EL MEDIO RURAL, DE LA DISCOTECA HOLLYWOOD. - Por parte del Sr. Secretario, P. Antonio Camps Oliver, se hace una breve exposicion de la situacion legal de la discoteca Hollywood, la cual se encuentra emplazada en suelo calificado como no urbanizable por el P.G.O.U.. una de las posibles vias de legalizacion seria declarar de utilidad publica o interes social y la necesidad de emplazamiento en el medio rural, conforme el articulo 85 de la Ley del Suelo. Puesto a discusion entre todos los miembros asistentes de la Corporacion, se acordó por unanimidad, que quedase el asunto sobre la mesa para un posterior estudio más detenido.

5º. - APROBACION PROVISIONAL DEL ATICO PARA VIVIENDAS SOCIALES EN EL PASEO DE LAS HUERTAS. - Por el Sr. Secretario se informa que en la sesion del Ayuntamiento Pleno del día 21 de enero pasado se aprobó provisionalmente la construccion de un ático en las viviendas sociales que se van a construir en el Paseo de las Huertas de esta ciudad, solicitado por los Arquitectos Sres. D. Jesús Blázquez Arques y D. José Miguel Castroverde Agudo, quedando pendiente de la informacion



pública durante un mes para su aprobación. Transcurrido el plazo sin que se haya hecho alegación alguna, procede su aprobación y posterior remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Puesto a votación se acuerda, por unanimidad, aprobar la construcción de dicho ático, y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

6º.- RATIFICACION ACUERDO DE LA EXCMA. COMISION PERMANENTE MUNICIPAL, DE 13 DE MARZO PASADO, RELATIVO AL CONVENIO CAMARA AGRARIA- AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Secretario se da lectura al contrato establecido entre la Cámara Agraria y el Ayuntamiento sobre Guardería Rural, por el que se establecen las cláusulas de la absorción de dicho servicio por el Ayuntamiento. El Teniente de Alcalde señor Molina Miranda, interviene solicitando aclaración sobre si el Ayuntamiento se verá en la necesidad de respetar la antigüedad de los Guardias Rurales, y al ser informado por el Sr. Secretario de que si será respetada esa antigüedad, el Sr. Molina manifiesta que se opone a dicha contratación, alegando que el Ayuntamiento no debe incrementar su plantilla con esos tres guardas.

Interviene el Concejal de Montes, señor Sánchez Cantos, aclarando que esta Absorción de la Guardería Rural por parte del Excmo. Ayuntamiento, es necesaria, por cuando los Propios de Municipio no están vigiladas en absoluto y se están cometiendo muchos abu-

ses por pacto de particulares.

De nuevo el Sr. Molina interviene, diciendo que la Cámara Agraria debe realizar esta vigilancia y que el Ayuntamiento no hace otra cosa que contratar un servicio que ya posee.

El Sr. Sánchez Cantos, aclara que el Ayuntamiento sólo abona el cincuenta por ciento y obtiene un servicio perfectamente controlado, al pasar a depender dichos guardas del Ayuntamiento.

El Sr. Molina alega que de ese modo el Ayuntamiento se convierte en un recaudador más.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Virgilio Sánchez Barberán, interviene haciendo historia de la Guardería Rural, diciendo que ésta fue siempre dependiente de los Ayuntamientos, pero que al terminar la Guerra Civil, pasaron a depender de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, y que al no satisfacer cuota alguna el Ayuntamiento, la Cámara Agraria no le prestaba servicio útil alguno. Y como la Cámara Agraria tiende a abandonar esta Guardería, antes de verse obligado el Ayuntamiento por ley, a asumir la totalidad de los gastos que ocasiona, era preferible establecer el contrato que se debatía, antes de realizar una contratación particular de uno o dos guardas, como insinúa el Sr. Molina, pues de este modo el Ayuntamiento podría verse en un futuro con ambas contrataciones a su cargo. Y que este contrato se estableciera intentando precisamente evitar esa posibilidad.

destacando que la Cámara Agraria no pretendía desprenderse de la titularidad y control de dicha Guardería y que si el Ayuntamiento hacía este contrato era para controlar dicho servicio.

Vuelve a intervenir el sr. Molino, haciendo notar que la Cámara Agraria se descarga de unos sueldos. Piensa que ello se debe a que no cubre los gastos que ocasionan y que el Ayuntamiento se verá gravado con dichos sueldos, por lo que sigue oponiéndose.

Puesto el asunto a discusión, se aprueba por mayoría, con los votos en contra de los Sres. Concejales don José Molina y D. Moisés Fito López.

7º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVO A LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.- El sr. Secretario da lectura al Comunicado Socialista sobre la Universidad en la Región Castilla-La Mancha, que dice:

" Existe sólo una Región que carece de Universidad: La Región Castilla-Mancha a la cual pertenecemos. En todas las regiones y nacionalidades del Estado español existen Universidades financiadas por el Estado con el dinero de todos los ciudadanos. Incluso en regiones que constan de una sola provincia como es el caso de Murcia y Asturias.

La Universidad es una institución que repercute sustancialmente en los siguientes factores, entre otros:

1º.- Aumento, promoción y democratización

del nivel cultural de la Región en que está situada.

2º - Potenciación del desarrollo económico y social de su área de influencia.

3º - Posibilidad de un foco de investigación especializada del que depende en gran medida el futuro de los pueblos.

4º - Avance sustancial de la igualdad de oportunidades en materia de enseñanza al posibilitar el acceso a la enseñanza superior a los hijos de familias menos favorecidas económicamente, que de otra forma se verían privados de ella; redistribución de la renta mediante estas posibilidades e inversión estatal.

5º - Potenciación de la conciencia regional y vehículo insustituible para profundizar en la misma.

Si tenemos en cuenta que nuestra Región se caracteriza por ocupar los últimos puestos, 21 (Guadalajara), 37 (Toledo), 40 (C. Real), 22 (Cuenca) y 43 (Albacete) en la distribución de la renta per cápita nacional; que los índices cultural, económico, científico, demográfico son alarmantemente bajos, en correlación con los mencionados niveles de renta; que las inversiones estatales hacia nuestra Región son escasas y comparativamente discriminatorias, de tal modo que no se posibilita la solución estructural de sus graves problemas; que éstos y otros índices adquieren especial gravedad al ser males acumulados desde muchos años y no solo de actuaciones presentes; que poseemos los

suficientes indices de alumnado, llegamos a la siguiente consideración:

LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD PARA LA REGION CASTILLA-MANCHA ES UN ASUNTO DE ESTRICTA JUSTICIA Y EXTREMA URGENCIA.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), aprueba: SOLICITAR:

1º.- Que el Gobierno tramite como Proyecto de Ley urgente la creación de la UNIVERSIDAD de la Región Castilla-Mancha.

2º.- Que la Junta de Comunidades Castilla-Mancha facilite al Gobierno cuantos medios sean necesarios para que nuestra Universidad Regional sea una realidad, sin más retrasos ni ambigüedades.

3º.- Que se envíe copia de esta resolución al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Universidades e Investigación y a la Junta de Comunidades de la Región Castilla-Mancha.

Almansa, 8 de abril de 1980."

Puesto el asunto a votación, se aprueba por mayoría, con los votos en contra de los señores Molina Miranda y Fito López.

2º.- MOCION DEL GRUPO DE U.C.D., PARA QUE SEA CAMBIADA LA DENOMINACION DEL MONUMENTO A INSTALAR EN LA PLAZA 1º DE MAYO, Y QUE SEA CONSIDERADO COMO "MONUMENTO AL TRABAJO". - El Sr. Molina Miranda solicita se puntualice cual va a ser el nombre que ha de llevar el monumento que se va a construir en la Plaza del 1º de Mayo, pues tiene entendido que va a llevar este mismo nombre de 1º de Mayo, según ha leído en la Prensa, y considerando que en Almansa hay una considerable masa

de empresarios modestos, autónomos, pequeños fabricantes, comerciantes, etc., que merecen estar representados de algún modo en ese monumento, dice que el nombre que debe llevar éste, es el de Monumento al Trabajo.

El Sr. Alcalde, don Virgilio Sánchez Barberán, interviene diciendo que no se pretende ir contra el empresariado local, pues al Ayuntamiento le consta que existe ese modesto empresariado de que habla el Sr. Molina y que el monumento no tenía asignado nombre todavía. Que se esperaba, para ello, que el escultor hubiese terminado su obra para, sobre ella, designar dicho nombre, teniendo en cuenta al que el propio escultor le concediera.

El Sr. Molina insiste en que, aún desconociendo el proyecto y como en "La Verdad" apareció el nombre de 1º de Mayo, reitera que éste debe ser alusivo a todas las fuerzas del trabajo.

El Sr. Alcalde dice que aún no tiene nombre, pero si lo que se pretende es que se debatiera ya, dice que se tiene intención de que aluda al trabajador.

El Sr. Sáez Alcocel, interviene para puntualizar que no es lo mismo la definición Monumento al Trabajo que Monumento al Trabajador.

El Sr. Molina sigue insistiendo en que éste debe aludir en general al mundo del trabajo.

El Sr. Arnedo Tomás, interviene para expresar su opinión de que debe denominarse Monumento al Trabajador.

De nuevo el Sr. Molina, hace incapié en la condición de trabajadores de muchos pequeños empresarios de Almansa y que en esta ciudad no existe ninguna empresa multinacional, por lo que no puede considerarse que existe un capitalismo, y que el monumento debe representar a toda la ciudad.

El Sr. Alcalde, dice que los trabajadores abarcan toda esa gama de pequeños industriales, comerciantes y autónomos, y que la expresión de trabajador solo elimina a los que viven del trabajo de los demás.

A continuación se pasó a votación la moción del Grupo Centrista, obteniéndose dos votos a favor, los de D. José Molina Miranda y D. Moisés Fito López, votando en contra los demás miembros de la Corporación asistentes.

9º. - ACEPTACION PROPUESTA DEL MOPU PARA RESTAURACION DE LA FACHADA DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCION Y PETICION A DICHO MINISTERIO DE AMPLIACION DEL PLAN DE RESTAURACIONES A LA ERMITA DE SAN BLAS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Virgilio Sánchez Barberón, se informa de la conversación sostenida con la Delegación del MOPU relativa a la propuesta por parte de ésta, para iniciar obras de restauración de la fachada de la Parroquia de la Asunción, por un importe en torno a los seis millones de pesetas. Dada la urgencia con que se expuso el tema, informa que dió su aprobación, si bien espera la ratificación de su gestión por parte del Ayuntamiento. Asimismo indica la

posibilidad de que se hiciese extensiva para obras de conservación de la Ermita de San Blas, por un importe aproximado a un millón de pesetas. Estas cantidades serían subvencionadas por el M.O.P.U., debiendo pagar el Ayuntamiento únicamente los Proyectos de dichas obras. Se acuerda por unanimidad, ratificar las gestiones del Sr. Alcalde.

10º.- DESIGNACION DEL ARQUITECTO AUTOR Y DIRECTOR DEL PROYECTO DE LAS RESTAURACIONES ANTERIORES A PETICION DEL M.O.P.U.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que en la conversación telefónica antes citada se le indicó asimismo la urgencia de la designación de un arquitecto para la realización de las obras de restauración mencionadas, dicha conversación telefónica apuntó la posibilidad de que fuese el Arquitecto del Ministerio de la Vivienda, D. Sebastián Panadero Cuartero, el cual ha realizado en otras ocasiones obras de restauración similares. Por los miembros de esta Corporación se aprobó, por unanimidad, su designación como Arquitecto de estas obras.

11º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PROMULGACION DE UNA NUEVA LEY DE REGIMEN LOCAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la moción del Grupo socialista relativa a la Promulgación de una nueva Ley de Régimen Local, cuyo texto íntegro es el siguiente:

AL AYUNTAMIENTO DE ALHANSA

Los abajo Firmantes, Concejales Socialistas (PSOE) de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que les confieren las disposiciones le-

gales vigentes, elevan la siguiente

MOCION

1º.- La Constitución Española de 1978 establece, en sus artículos 140, 141 y 142, así como en los artículos 150, 3º y 149, 18, que las Cortes Generales elaborarán una nueva Ley de Régimen Local, sin perjuicio de que para alguna región o nacionalidad en particular pueda ser ulteriormente desarrollada por dicha Comunidad Autónoma.

2º.- El Gobierno contrajo el compromiso, ante las Cortes Generales, de presentar antes del 15 de octubre de 1979 un proyecto de Ley de Régimen Local. Dicha promesa fue incumplida como es de todos conocido.

3º.- Este grupo socialista tiene conocimiento de que no hay constancia parlamentaria de un Calendario Legislativo que incluya la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de Ley sobre la materia que nos ocupa, existiendo solo una referencia del Consejo de Ministros celebrado el pasado 8 de febrero que afirmaba que el Gobierno enviaría a las Cortes Generales, dentro del último periodo de sesiones del presente año, un proyecto denominado "Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales".

4º.- Hace ya un año que se constituyeron las nuevas Corporaciones Locales Democráticas y todavía estamos siendo regidos por una legislación local, fundamentalmente la Ley de Régimen Local de 1955, que por el espíritu de la misma carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del

anterior sistema autoritario y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que esta Ley resulta anárquica y con una falta absoluta de sistemática en el conjunto normativo regulador de la vida local. Es, pues, a todas luces absoluta, extemporánea, e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios carentes de un imprescindible cuerpo legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia, que la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los concejales socialistas abajo firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se remitan al Presidente del Gobierno (Palacio de la Moncloa, Madrid), a los Presidentes del Congreso de los Diputados (Palacio del Congreso de los Diputados, Carrera de San Jerónimo, Madrid, 14) y del Senado (Palacio del Senado, Plaza de la Marina Española, Madrid) Ministerio de Administración Territorial (Plaza de España, s/n, Madrid) y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios (Calle Marqués de Cubas, 21, Madrid) escritos o telegramas que recojan la siguiente redacción:

"Habida cuenta del transcurso de un año desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos sin que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, acorde con la nueva situación política que surge de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la remisión de dicho proyec-

te, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se envíe de inmediato un proyecto de texto articulado de Ley de Régimen Local, reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, a las Cortes Generales para su aprobación, entendiéndose que dicho proyecto debe contener asimismo, el sistema jurídico aplicable a los bienes de las Corporaciones Locales, Obras y Servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las haciendas locales. En Almansa a 8 de abril de 1980.

Interviene el Sr. Molina Miranda, que dice lo siguiente:

Primero.- El Grupo Contrista está de acuerdo en que es urgente una nueva Ley de Régimen Local.

Segundo.- Tiene conocimiento de que por parte del Gobierno existe mucho interés en su promulgación y que se prevé que esto sea en el segundo semestre del presente año.

Tercero.- Su grupo está conforme en que la Ley actual es arcaica y que no cumple con las reales necesidades de las Corporaciones.

Cuarto.- Pese a ello, estima que no es lugar oportuno para debatir este asunto, pues para lo cual están las Cortes, y los Ayuntamientos no deben convertirse en pequeños Parlamentos.

Puesto a votación, se aprueba por mayoría la moción socialista, con los votos en contra de D. José Molina Miranda y D. Moisés Fito López.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendien-

dose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario local, certifico.

[Handwritten signatures and names: Silvio Arnedo Tomás, Pedro Santos Sáez, Diego Milán Jiménez, Francisco Sáez Alcaocel, Dolores Villaseca, José Molina Miranda, Francisco Megias Fuentetaja, Josefa Castillo, Amparo Garijo López, Antonio Sánchez, and the Secretary's signature.]

EL INTERVENTOR LOCAL
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1980

Sres. Asistentes
 ALCALDE-PRESIDENTE
 D. Virgilio Sánchez Barberán
 CONCEJALES
 D. Silvio Arnedo Tomás
 D. Pedro Santos Sáez
 D. Diego Milán Jiménez
 D. Francisco Sáez Alcaocel
 D. M^{te}. Dolores Villaseca
 Megias
 D. José Molina Miranda
 D. Francisco Megias Fuentetaja
 D. Josefa Castillo Castillo
 D. Amparo Garijo López

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia de D. Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y con la presencia del Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores Milán Jiménez y López García, no habiendo se excusado el Sr. García Cano.

D. Teodoro Olivares Molina

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Moisés Fito López

D. José Tomás Tomás

D. Pedro Cuervo Rodríguez

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Camps Oliver

INTERVENTOR FONDOS HDG

D. Néstor Hancubia Aguilera

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIORA. - Se abre la sesion por el sr. Alcalde, quien indica que el Acta de la sesion anterior se expondra para su aprobacion en la proxima sesion ordinaria.

2º.- APROBACION ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios. - Haciendo uso de la autorizacion contenida en el apartado 1 del articulo 10 del Real Decreto Ley 11/1979 de 20 de julio, a propuesta de la Alcaldia y con el dictamen favorable de la Comision de Hacienda, los señores reunidos, que constituyen mayoria legal suficiente, acuerdan por unanimidad aprobar, tal como viene redactada, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en cuyo capitulo IV seccion segunda, articulo 10, se incluyen los apartados b) y c) gravando las consumiciones llevadas a cabo en restaurantes aunque sean de categoria inferior a tres tenedores, asi como en cafeterias-restaurantes, bares cualquiera que sea su categoria, quiskerias, "pubs" y establecimientos similares, con el tipo de gravamen del 3% sobre el total de las consumiciones base del impuesto, facultando al sr. Alcalde para, en su caso, suscribir los oportunos decretos para la recaudacion de este impuesto debiendosele dar la publicidad preceptiva y anunciarse en el Boletin Oficial de la Provincia, de conformidad con el articulo 722 de la Ley de Regimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

3º.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE LA INSTALACION Y SU NECESI-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DAO DE EMPLAZAMIENTO EN EL MEDIO RURAL DE LA DISCOTECA "HOLLYWOOD".- Por el Sr. Alcalde, se indica que la Comisión Informativa de Urbanismo había establecido la posibilidad de declarar de utilidad pública o interés social la Discoteca Hollywood y su necesidad de emplazamiento en el medio rural, de conformidad con el artículo 85 de la Ley del Suelo. Puesto a discusión se vio por los Sres. reunidos la improcedencia de tal declaración, discutiéndose a continuación, la posibilidad de conceder una licencia on Precario en base al Artículo nº 58 de la Ley del Suelo, por tratarse de una obra justificada. Pasado a votación esta última propuesta, se acordó por unanimidad, solicitar informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme a lo legalmente establecido.

49.- INICIACION EXPEDIENTE EXPROPIACION DE TERRENOS CALIFICADOS COMO VERDE-DEPORTIVOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Virgilio Sánchez Barbarán, se informa que de conformidad con los acuerdos de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fechas 14 de febrero y 20 de marzo del año en curso, respecto a las gestiones realizadas para la compra de terrenos calificados como verde-deportivos por el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, por ser urgente su ocupación para las obras de ampliación del Polideportivo Municipal, procede iniciar expediente de expropiación urbanística de la finca propiedad de D. Joaquín de Teresa Fomares, por no haberse llegado a un acuerdo de compra-venta.

Dichos terrenos, propiedad de D. Joaquín de Teresa Pomares, están delimitados al Norte por el Centro de Rehabilitación de la Mutua Almansosa, calle San Juan y Xermita de San Blas al sur, por los terrenos propiedad de D. José Tamarit Enriquez de Navarra, al Este, por la carretera nacional 430 y al oeste por la calle en proyecto con una superficie de $19.678'98 \text{ m}^2$ poseyendo dentro de la parcela, colindante a calle de un Proyecto, una edificación de ladrillo sin enfosar y cubierta a teja uña que sirve de caseta de refugio a un pozo de 28 metros de profundidad, así como un motor. La caseta posee una superficie construida de $19'20 \text{ m}^2$. Anexa a esta edificación se encuentran dos balsas, una de $60'50 \text{ m}^2$ de superficie y otra, circular, con una superficie de $35'29 \text{ m}^2$, con una profundidad media aproximada de 1'60 metros, todo ello según informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Pasándose a discusión por parte de los señores Concejales se acuerda por unanimidad, iniciar expediente de expropiación urbanística de los terrenos propiedad de D. Joaquín de Teresa Pomares, cuya descripción es la anteriormente referida con manifestación expresa de la urgencia de la ocupación para ampliación del Polideportivo Municipal, asimismo se acuerda, por unanimidad, que se proceda a la valoración de los bienes afectados conforme a la normativa vigente, y que todo ello pase a información pública, con el fin de que el propietario pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, por el Alcalde-Presidente de la Corporación, se levantó la sesión siendo las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yé el Secretario Acetal, certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are signatures for 'Antonio Sánchez' and 'EL INTERVENIENTE ADO.'. On the right side, there are signatures for 'EL SECRETARIO' and 'Pablo'. Other illegible signatures are scattered throughout the block.

ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1980, EN SESION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1980.

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Virgilio Sánchez Barberán

TENIENTES DE ALCALDE

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Pedro Carlos Sáez

D. Francisco Sáez Alcalá

En las Casas Consistoriales de Almansa a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto y siendo las veinte y treinta horas, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Virgilio Sánchez Barberán y con asistencia de trece Concejales de



D. Sr. D. Dolores V. Illanes

Regios

D. José Molina Miranda

SEÑORES CONCEALES

D. José Castillo Castillo

D. Amparo Carro López

D. Teodoro Olivares Molina

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Moisés Fito López

D. José Tomás Tomás

D. Pedro Cuervo Rodríguez

D. Francisco Mejías Ruano

SECRETARIO ACCTAL

D. Antonio Camps Oliver


INTERVENTOR FONDOS HDO

D. Néstor Montalbán Aguirre

los dieciséis que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1.980, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario Acctal y del Interventor Hdo. habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, no justificando su ausencia el Sr. García Cano, pero sí el Sr. Milán Jiménez y el Sr. López García.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran discutidos tomando la palabra con la venia de la Presidencia el Teniente de Alcalde Sr. Molina Miranda, quien sumariamente hizo alusión entre otras cosas al aumento que había experimentado el presupuesto ordinario que, de 68 millones de pesetas de 1978, se había alcanzado la cifra de 115 millones para 1.980; que en los tiempos de restricciones en que se hallaba el país en general, este aumento resultaba extemporáneo; que en su interpretación del mismo, una pequeña parte de su montante repercutía en beneficio de los pobladores de esta ciudad comentando en un sucinto análisis determinadas partidas del presupuesto de gastos que, si bien algunas consideraba excesivamente dotadas, el resto alcanzaría el mere

mantenimiento de los servicios. En réplica a lo dicho, habiendo uso de su turno previamente instado la Tte. de Alcalde, presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Srta. M^{ra} Dolores Villaescusa Megias, realizó una glosa de cuanto en el curso de un profundo y dilatado estudio de que habían sido objeto todas y cada una de las partidas y conceptos que integran los presupuestos, a la vista de los resultados de los cálculos que la propia legislación había facilitado con el propósito de dotar a las entes locales de mayores fuentes de recursos para el robustecimiento de las haciendas locales, incluyéndolo exacciones que hasta ahora no habían tenido vigencia en este municipio, se había operado con criterios de racionalidad y eficacia, ajustando los créditos de forma gradual para el mejor desarrollo del proceso presupuestario durante el ejercicio; que existen partidas y conceptos a los que por imperativo de la Ley había que dotarlos con las garantías exigidas para atención de los servicios de ineludible cumplimiento, lo que ha originado el recorte de un gran número de conceptos en el Gasto que limita las posibilidades de realizar grandes obras dentro de esta clase de presupuestos, no olvidándose que en la toma de posesión de esta Corporación existía un endeudamiento con pronunciado desequilibrio financiero del que resultaba ya nuestra economía colapsada. La legislación instrumentó en su día medidas sobre aprobación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, pero el contenido



de tales medidas se limitaba a gastos de prestación de servicios o de personal, que no tuviesen encaje presupuestario. No podían incluirse gastos de naturaleza voluntaria, revisiones de precios ni cancelación de operaciones de crédito o de tesorería, cuando es precisamente el capítulo de revisiones de precios al que, por conceptos, de acuerdo con lo que se expresa en la Memoria adjunta, supone la mayor carga financiera con la que la Corporación estaba enfrentada. Prácticamente aquel endeudamiento, salvo revisiones de precios, ha sido cancelado en el reducido espacio de tiempo de actuación de esta Corporación. Y con facturas por suministros y gastos de carácter voluntario, no era bajeje con el que poder justificar un presupuesto extraordinario de esta naturaleza.

Terminada esta actuación, prosiguió la discusión con la intervención de casi la totalidad de los señores concurrentes en apoyo de la flexibilidad y agilidad que al entender de la mayoría se había imprimido al presupuesto tomando la palabra el Sr. Alcalde en tono moderador, resaltando cuanto había de consciente en cada una de las manifestaciones oídas a lo largo del debate y añadiendo que la realidad, a pesar de todos los esfuerzos que se habían realizado, en un presupuesto ordinario no hay posibilidad de compendiar los aditamentos exigibles para atender a todas las necesidades a que aspira la Corporación para obtener la mejora del medio ambiente urbanístico que la población demanda. Que en todo caso y para atender gas-

tos de primer establecimiento y realización de obras de mayores magnitudes, existe la posibilidad de recurrir a presupuestos extraordinarios mediante financiación con operaciones crediticias a largo plazo que el índice de endeudamiento actual de nuestro presupuesto puede digerir perfectamente, o a través de emisiones de Deuda Pública que puedan hacer posible tales realizaciones.

No habiendo más propuestas ni sugerencias sobre el particular, se sometió el proyecto a votación, aprobándose en todas sus partes por los asistentes, así como las Bases de ejecución del mismo, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente con el voto en contra de los Sres. Molina y Fito López.

Cap. CONCEPTOS CONSIGNACIONES

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Remuneraciones del personal	70.555.608
2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios	35.612.172
3º.- Intereses	1.676.598
4º.- Transferencias corrientes	3.222.724

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	2.400.000
7º.- Transferencias de capital	200.000
8º.- Variación de activos financieros	100.000
9º.- Variación de pasivos financieros	1.301.655

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 115.728.763

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos	15.716.750
2º.- Impuestos indirectos	14.302.500



3º.- Tasas y otros ingresos	44.896.038
4º.- Transferencias corrientes	37.905.707
5º.- Ingresos patrimoniales	2.800.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º.- Enajenación de inversiones reales	1.000
7º.- Transferencias de capital	6.768
8º.- Variación de activos financieros	90.000
9º.- Variación de pasivos financieros	10.000
<hr/>	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 115.728.763	

R E S U M E N

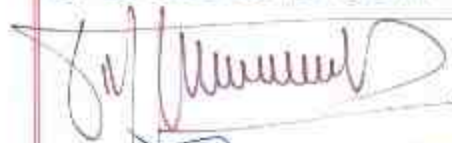





Importan los Gastos por todos conceptos 115.728.763

Importan los Ingresos por todos conceptos 115.728.763

NIVELADO

Asimismo quedó acordado que el presupuesto en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los señores reunidos, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.


 El Garijo

 Antonio Sánchez

 Francisco Segias

 Pedro Cuenca
 EL INTERVENTOR HDO.

 EL SECRETARIO

 EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1980

- Sres. Asistentes
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. Virgilio Sánchez Barberán
- CONCEJALES
- D. Silvio Arnedo Torrés
- D. Pedro Santos Sopa
- D. Diego Milán Jiménez
- D. Francisco Suez Alcalá
- D. M^o Dolores Villaseca
- sc. Hoqias
- D. José Molina Miranda
- D. Antonio Sánchez Castas
- D. José Tomás Tomás
- D. Francisco Hoqias Ruano
- SECRETARIO ACCTAL
- D. Antonio Camps Oliver
- INTERVENTOR FONDOS HDO
- D. Nerea Hnrubia Aguilar

En la ciudad de Almansa siendo las veinte horas del día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Virgilio Sánchez Barberán, se reunieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el secretario Acctal. de la Corporación y con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo excusado su ausencia los señores, D. Pedro García Cano, D. Antonio Lopez García, D^a Amparo Garijo Lopez, D. Pedro Cuenca Rodriguez, D. Teodoro Olivares Molina y D^a Josefa Castillo Castillo y Moisés Fito López.

1^o. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por parte del Sr. Alcalde, se abre la sesión, informando en primer lugar que la aprobación del Acta de la sesión anterior tendrá lugar en la próxima sesión.